

Registro de Importador del Régimen de Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida

Los interesados en operar bajo el régimen de la Zona Libre, deberán inscribirse en el registro que lleva la Junta de la Zona Libre; a ese efecto se requerirá la consignación de un formulario de solicitud, acompañado de:

- a) Copia del acta constitutiva y de su última modificación, si la hubiere, o del registro de la firma personal si fuere el caso, e indicación del tipo de actividad que se proyecta establecer.
- b) Calificación de la empresa, emitida por la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX);
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF) ;
- d) Solvencia de aduanas, si es un operador activo;
- e) Cualquier otra información o recaudo que fuere exigible conforme a las leyes, en razón de la actividad que pretende realizar.